



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00194481-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y TRASLADO AGTES: MONSALVE Y POZO SCHWINDT.

VISTO:

El EX-2021-00194481-NEU-DESP#MS del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **MAYRA LUJAN MONSALVE**, Enfermera, perteneciente a la planta funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma;

Que asimismo se tramita el traslado del agente **MATIAS GODOFREDO POZO SCHWINDT**, Psicólogo del Hospital El Huecú al Hospital Loncopué, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber resultado ganador del Llamado a Concurso, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1215-E-NEU-GPN se autorizó 1 (un) cargo de Licenciado en Enfermería, y por DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN se autorizó 1 (un) cargo de Psicólogo, ambos para el Hospital Loncopué, realizándose el llamado a Concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2021-60-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante Resolución N° 1169/19 y su rectificatoria N° 604/20, y Decreto N° 402/20, de la ex agente NANCY NOEMI MENDOZA (Legajo N° 561420 – CUIL N° 27-16174096-4 - Licenciado en Enfermería (E1P) - Categoría PF5 - Planta Permanente) de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, vacante de Licenciado en Enfermería del Hospital Loncopué;

Que es por ello que se propicia la realización de diferentes instancias de concursos en vistas de generar e incorporar dos agentes en la vacantes generadas por el cambio de función y agrupamiento y traslado de los agentes mencionados, a fin de no perjudicar el funcionamiento de los efectores;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos

vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.25 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), Secuencia 0028” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican:

MAYRA LUJAN MONSALVE (Legajo N° 580476 - CUIL N° 27-38494542-8 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, artículos 90°, 91° y 92° (Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), Secuencia 0011”, Categoría TC1, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 25 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MATIAS GODOFREDO POZO SCHWINDT (Legajo N° 7623 - CUIL N° 20-28556743-3 – Planta Permanente), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (P1P), Secuencia 0002”, Categoría PF1, en el Hospital El Huecú, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.25 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 –

Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y el traslado del Artículo 3° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00425357-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones, se realizara la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.